

Oficio: U.A.I.P. 2348/2019

Asunto: Se remite respuesta

Guanajuato, Gto; a 06 de agosto de 2019

“A 30 años de ser Patrimonio de la Humanidad y 277 de ser Ciudad”


C. Juan Arzola Silva

En atención a su solicitud de información ingresada en esta Unidad de Transparencia, bajo el número de folio **01995419**, el día **25 de julio del año 2019**, misma que a la letra dice:

□ *“Por medio del presente el que suscribe, y bajo el derecho que me asiste el artículo 82 de la ley de transparencia y acceso a la información pública, 1 del reglamento de transparencia y acceso a la información pública para el municipio de Guanajuato, solicito que la dirección general de medio ambiente y ordenamiento territorial y/o la dirección de administración urbana me proporcione la siguiente información: 1.- Si se ha expedido por parte de las anteriores direcciones, permiso alguno de (alineamiento, uso de suelo, división de predio, fraccionamiento) del terreno del cual se anexa la ubicación aproximada en coordenadas UTM 261625.32E, 2312288.11N, en las inmediaciones de la presa de la purísima, para mejor identificación se adjunta la siguiente fotografía aérea. En otro orden de ideas y en seguimiento a la información citada, solicito que sean revisados los expedientes que obran en dichas direcciones para que me sea informado si lo requerido de mi parte, referente a la emisión de permisos de (alineamiento, uso de suelo, división de predio, fraccionamiento) del periodo en cuestión, fueron solicitados y a su vez dirigidas las respuestas a nombre de las siguientes personas o en su defecto a nombre de quien fueron dirigidas: ING. LUIS GUILLERMO GONZALEZ GARIBAY, ARQ. LUIS MARTIN GONZALEZ GUZMAN J. JESUS RAMIREZ VILLEGAS, GRUPO INMOBILIARIO GARAY GO Y/O INMOBILIARIA Y CONSTRUCCIONES VENTA DE PURISIMA S.A DE C.V. Por lo anterior y en caso de existir las autorizaciones respectivas solicito copia simple de las mismas, así como copia de las solicitudes ingresadas por los interesados para requerir dichos permisos.”*

Se remite copia simple del siguiente: **Oficio número DGMAOT/1117/2019**, suscrito por el **Ing. Juan Carlos Delgado Zárate, Director General de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial**, mismo que le brinda respuesta a su solicitud.

Así mismo se le hace de su conocimiento que parte de la información que solicita, no se podrá poner a su disposición en tanto reviste el carácter de **confidencial**, determinación que ha sido realizada por la Dirección General de Medio Ambiente y ordenamiento Territorial y confirmada por el Comité de Transparencia en lo que ha sido la sesión ordinaria número 168, celebrada el día 06 de agosto del año 2019, específicamente en el punto 4 del orden del día, dicho acuerdo se adoptó en razón de que la información contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable. Lo anterior de conformidad con los artículos 76 y 77, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato y el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Relacionado con lo anterior, se anexa el cuadro de clasificación de la información, de conformidad con los numerales cuatro, séptimo y quincuagésimo quinto de los





Guanajuato
Somos Capital

Ayuntamiento 2018 - 2021

Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 6, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, apartado B, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 1, 24, fracción V, 25, 47, 48, fracciones III, VI y XIV, y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración en el correo electrónico de esta Unidad de Acceso: uaip@guanajuatocapital.gob.mx, o en el teléfono 73 2 1488.

Atentamente.

Lic. Víctor Cristóbal Enrique Colunga Jasso

**Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso
a la Información Pública del Municipio de Guanajuato**



*EGR



AGOSTO DEL 2019 - 2021

| Área responsable | Nombre del documento o expediente | Carácter de la clasificación Reservada / confidencial | Fundamento legal. | Fecha de clasificación | Periodo de reserva | Prueba de Daño | Motivación. | Calificación Comité de Transparencia |
|--|--------------------------------------|---|--|------------------------|--------------------|----------------|--|--|
| Dirección General de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial | Cuenta predial y firma de particular | Confidencial | Artículos 76 y 77, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guatemala. Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública | 06 de agosto de 2019 | N/A | N/A | De conformidad con los artículos 76 y 77, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guatemala, se clasificará como información confidencial, los datos personales concernientes a una persona identificada o identificable | Sesión ordinaria número 168 celebrada el día 06 de agosto de 2019 específicamente en el punto 4 del orden del día. |

INSTRUCTIVO.

| | |
|----------------------------------|---|
| Información reservada: | Aquella a la que se refiere el artículo 113 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la que refiere el artículo 73 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guatemala. |
| Información confidencial: | Aquella a la que se refiere el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la que refiere el artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guatemala. |
| Fundamento legal: | Implica no solo la mención de la ley o leyes aplicables, sino también el artículo concreto, la fracción e inciso en su caso. |
| Periodo de reserva: | Aplica únicamente para la información clasificada como reservada, quiere decir que solo podrá permanecer con tal carácter hasta por un periodo de 5 años. La información clasificada como confidencial permanece con tal carácter de forma indefinida, ya que no está sujeta a temporalidad y solo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma y los servidores públicos autorizados para ello. |
| Prueba de daño. | Aplica únicamente para la información clasificada como reservada. Concepto del Derecho Internacional, significa que al momento de clasificar debe hacerse un ejercicio mental en el que se determine que, de difundirse la información se causa un daño al interés público. |
| Motivación. | Razones, motivos o circunstancias especiales que llevaron a la autoridad a concluir que el caso particular encuadra en el supuesto previsto por la norma legal invocada como fundamento. |

NOMENCLATURA

NA: No aplica al supuesto.

Handwritten signature or mark.

**DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

Oficio número: DGMAOT/1117/2019

Expediente: Unidad de acceso a la Información Pública
del Municipio de Guanajuato.

Asunto: Referente oficio U.A.I.P 2254/2019

Guanajuato, Gto., 06 de Agosto del 2019

Página 1 de 1

Lic. Víctor Cristóbal Enrique Colunga Jasso
Titular de la Unidad de Acceso a la
Información Pública del Municipio de Guanajuato
Presente



Hago referencia a su Oficio signado bajo el numeral **U.A.I.P. 2254/2019** de fecha 26 de Julio de 2019 mediante el cual solicita información necesaria para dar contestación a la solicitud presentada en esa Unidad de Acceso a Información Pública, por el **C. Juan Arzola Silva**, a Continuación se responde lo solicitado:

En Oficio en mención solicita documentación, en la que establezca, Alineamiento, uso de Suelo, División de Predio y/o Fraccionamiento **Garay Go**. De acuerdo a la Información recabada del archivo, se encontró:

- Constancia de Alineamiento y Numero oficial con el Folio N° 2018MAY019
- con Oficio N° DPUPA/1636/2018
- En seguimiento a lo solicitado y en revisión de los expedientes que obran en dichas direcciones, le informo la respuesta a nombre de las siguientes personas de quien fueron dirigidas:
Ing. Luis Guillermo González Garibay.- *No se encontró Información*
Arq. Luis Martin González Guzmán.- *No se encontró Información*
J. Jesús Ramírez Villegas.- *No se encontró Información*
Grupo Inmobiliario Gary Go y/o Inmobiliaria y Construcciones venta de purísima s.a. de c.v.-. *Se localizo Constancia de Alineamiento y Número oficial y Constancia de Alineamiento y Número oficial.*

Sin otro particular, le reitero mi consideración distinguida

Atentamente


Ing. Juan Carlos Delgado Zarate
Director General de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial



**PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE GUANAJUATO
DIRECCIÓN GENERAL DE
MEDIO AMBIENTE Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

Con copia para:
Dirección de Administración Urbana.- Ing. Monserrat del Rocio Villagómez López.- *En seguimiento al Oficio N° DGMAOT/1117/2019*
Archivo.

I' MRVL/A'MAPCH

PRESIDENCIA MUNICIPAL



Número: DPUPA/1636/2018
Expediente:
Asunto: PERMISO/ LICENCIA DE USO DE SUELO

C. LUIS GUILLERMO GONZÁLEZ GARIBAY.
PRESENTES.

En atención a su solicitud de **Permiso/ Licencia de Uso de Suelo**, para el predio rústico del cual es propietario denominado "Venta de la Purísima" ubicado en Cañada de Bustos, con superficie total de 76-21-50 Has.

Al respecto me permito manifestarle que, derivado del análisis de la Carta Síntesis correspondiente a la Estrategia del Plan de Ordenamiento Territorial del Centro de Población de Guanajuato, Gto. Vigente, el inmueble en cita se ubica en **zona fomento ecológico**, por lo que con base en el Reglamento de Zonificación, Uso y Destino del Suelo del Municipio de Guanajuato, Gto., se determina que el uso solicitado de **Habitacional** es un **uso permitido** contenido en Tabla 2. De Compatibilidades. No. I. Grupo. Habitacional. Subgrupo. Plurifamiliar. Lote mínimo de 370.00 m².

En razón de lo anterior, **deberá ajustarse a los criterios que le marque la Dirección de Protección y Vigilancia, de acuerdo a lo establecido en los artículos 64, y 65 (fracción IV), del Reglamento en comento.**

Así mismo, se hace de su conocimiento que éste documento no representa autorización de construcción alguna, ni constituye constancia de apeo y deslinde respecto del inmueble, ni acreditan la propiedad o posesión del mismo, lo anterior con fundamento en el mismo Reglamento, Artículo 43. Se expide sobre información proporcionada exclusivamente por el solicitante, bajo su estricta responsabilidad y para el fin estricto de su solicitud; motivando su anulación, revocación y la suspensión inmediata de cualquier trámite subsecuente ante esta Dirección, en el caso de existir datos falsos o erróneos, dejando siempre a salvo los derechos de terceros.

El Permiso/Licencia de uso de suelo tendrá una vigencia igual a la del respectivo plan de ordenamiento territorial, pero deberá ser **ratificado anualmente**, como se estipula en el reglamento señalado en supralíneas, Artículo 34.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 9 fracción XII letra a. último párrafo, 31, 32 fracción I, 33, 34, 42, 43, Tabla No.2 de Compatibilidades No. IX. Grupo. Servicio de Intensidad Media del mismo Reglamento.

Atentamente

"2018, año de Manuel Doblado, forjador de la patria"

Guanajuato, Gto. Mayo 28 de 2018

Dirección de Planeación Urbana y Protección Ambiental

MPUR. MAP. ING. José Ismael Pérez Zárate.

Con copia para:
-- Archivo. MMU/UP/A/INV.

Guanajuato, Gto; a 06 de agosto de 2019
“A 30 años de ser Patrimonio de la Humanidad y 277 de ser Ciudad”

| Unidad de Transparencia y Acceso a la Información del municipio de Guanajuato | |
|--|---|
| Fundamentación | De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública para el Estado de Guanajuato, se testan los datos concernientes a una persona identificada o identificable. En este caso se testan la cuenta predial (1) y la firma (2), ambos concernientes a un particular. |
| Información testada | 1.- Cuenta predial de particular 2.- Firma de particular |



H. AYUNTAMIENTO DE GUANAJUATO

2018, Año de Manuel Doblado, forjador de la Patria

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN URBANA Y PROTECCIÓN AMBIENTAL
CONSTANCIA DE ALINEAMIENTO Y NÚMERO OFICIAL



Folio: 2018MAY019

PROPIETARIO C. "INMOBILIARIA Y CONSTRUCCIONES VENTA DE LA PURISIMA" S.A. DE C.V.

QUE ACREDITA EL INMUEBLE CON ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 3,368 DEL TOMO: XLII DE FECHA: 14/01/1997

EN LA QUE CONSIGNA COMPRA-VENTA SUSCRITA POR LIC. NORA CONCEPCION GUTIERREZ MENA

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 18 DEL PARTIDO JUDICIAL DE GUANAJUATO R.P.P. No. 746

FOLIO 224 FTE Y DEL TOMO 1 DE FECHA 06/03/1997 SUPERFICIE DE LAS ESCRITURAS 762,150.00 m2

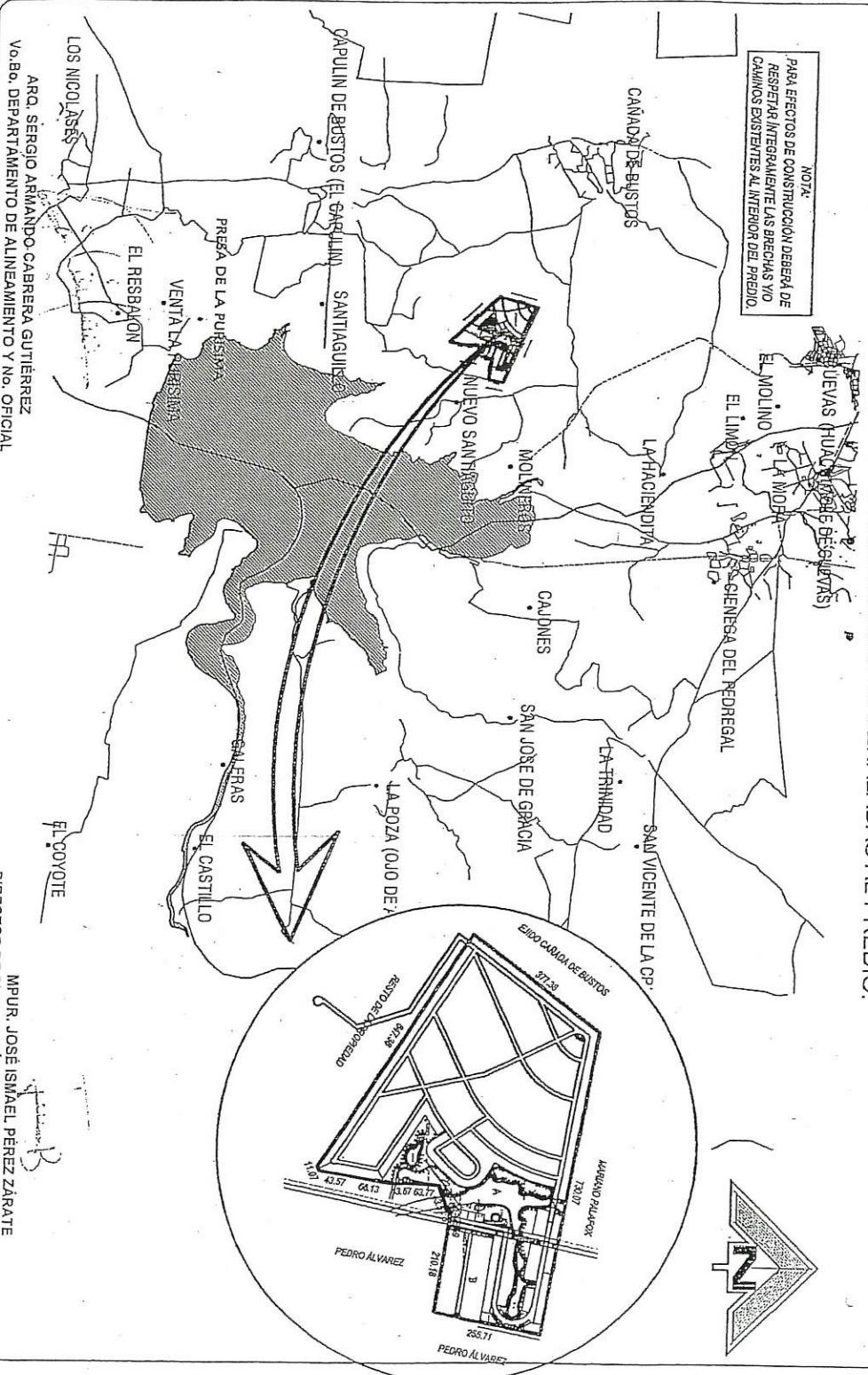
DOMICILIO PARA NOTIFICAR: CAÑADA DE BUSTOS

NOMENCLATURA OFICIAL: PREDIO "VENTA DE LA PURISIMA", POBLADO DE CAÑADA DE BUSTOS

No. OFICIAL: 189 ZONA CAÑADA DE BUSTOS C.P. 36267

MANZANA No. * NÚMERO DE CUENTA PREDIAL [REDACTED] FECHA DE EXPEDICIÓN 07/06/2018

CONDICIONES DE ALINEAMIENTO SEÑALADAS AL PREDIO:



CONDICIONES DE USO DE SUELO DEL PREDIO

USO ASIGNADO AL PREDIO, AUTORIZADO EN EL POT: USO COMPATIBLE DENSIDAD (Hab/Ha) 40 USO: **CONDICIONADO** **PROHIBIDO**

CONSERVACION (PE) HABITACIONAL

AREA TOTAL: 762,150.00 m2 AREA A CONSTRUIR: 533,505.00 m2 AREA LIBRE: 228,645.00 m2 AREA CONDICIONADA: 0.00 m2

CUALQUIER USO Y/O DESTINO DEL PREDIO DIFERENTE AL SEÑALADO EN LAS CONDICIONES DE USO DE SUELO DEL PREDIO Y/O CAMBIO DE LAS ESPECIFICACIONES MARCADAS EN ESTE RUBRO, DEBERÁ SER AUTORIZADO POR EL DEPARTAMENTO DE USO DE SUELO MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DEL PERMISO DE USO DE SUELO RESPECTIVO

INFRAESTRUCTURA EXISTENTE: CONDICIONANTES FÍSICAS: ACCESOS(S):

AGUA VIA PÚBLICA INMUEBLE LINEA DE AGUA POTABLE ARBOL(ES)

DRENAJE LINEA DE ENERGÍA ELÉCTRICA NINGUNA

E. ELÉCTRICA LINEA DE DRENAJE OTRO:

PAVIMENTO TERRACERÍA

O. DE PAGO

R. DE PAGO

IMPORTE

FECHA

EL PRESENTE DOCUMENTO NO CONSTITUYE CONSTANCIA DE APRO Y DESLINDE RESPECTO DEL INMUEBLE. ASIMISMO SE DEBEN SIEMPRE A SALVO LOS DERECHOS DE TERCEROS PARA QUE EN CASO DE CONTRVERSIA LOS HAGAN VALER ANTE LA INSTANCIA LEGAL CORRESPONDIENTE. SE EXPIDE SOBRE INFORMACIÓN PROPORCIONADA EXCLUSIVAMENTE POR EL SOLICITANTE Y BAJO SU ESCRITA RESPONSABILIDAD, MOTIVANDO SU ANULACIÓN EN CASO DE EXISTIR DATOS FALSOS O ERRÓNEOS. ENTÉRASE DE LO ANTERIOR, ME COMPROMETO A CUMPLIRLO, ACEPTANDO TODOS LOS COMPROMISOS DE LA PRESENTE CONSTANCIA Y FIRMO DE CONFORMIDAD.

EL PROPIETARIO:

FUNDAMENTO LEGAL: constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Art. 116 fracc. V inciso "d", constitución Política para el Estado de Guanajuato Art. 117 fracc. II inciso "v", y fracc. VIII, Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, Art. 2 fracc. I, Art. 60 fracc. IV inciso "a", y Art. 257 fracc. I; Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, Art. 76 fracc. II incisos "c" y "d", Reglamento de Edificación y Mantenimiento para la Ciudad de Guanajuato y su Municipio, Arts 69, 70 y 71, Reglamento de Zonificación, Uso y Destino del Suelo del Municipio de Guanajuato, G.O., Art. IX fraccs. II, III, XII inciso "a", Art. 32 fracc. II y Arts 34, 44, 45, 46, 55 y 69